

Breve nota sobre seguimiento IFE 2021

21 de octubre de 2021

El presente documento muestra una actualización de las cifras respectivas a la entrega efectiva de los beneficios por Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) desde su creación, bajo sus diferentes modalidades, hasta la entrega correspondiente a septiembre 2021 (efectuado en octubre del mismo año). Cabe señalar que, **el último pago - mes de septiembre - corresponde al 50% de los montos entregados a hogares al mes de agosto 2020.**

1. Seguimiento mensual 2020 - 2021

IFE	N° hogares	N° personas	Monto total (MM Pesos)	Monto total (MM US\$)	Promedio por Hogar (\$)	Promedio por Beneficiario (\$)	Personas/Hogar
1 23-may-20	1.246.514	3.587.386	\$192.432	\$267	\$154.376	\$53.641	2,88
2 10-jul-20	2.347.107	6.459.088	\$461.170	\$641	\$196.484	\$71.399	2,75
3 28-jul-20	2.849.087	7.519.737	\$553.930	\$769	\$194.424	\$73.663	2,64
4 27-ago-20	3.090.567	7.868.187	\$596.315	\$828	\$192.947	\$75.788	2,55
5 30-sept-20	3.265.016	8.129.226	\$443.453	\$616	\$135.820	\$54.550	2,49
6 29-oct-20	3.350.506	8.267.106	\$363.767	\$505	\$108.571	\$44.002	2,47
Bono Navidad	3.350.504	8.267.099	\$231.444	\$321	\$69.077	\$27.996	2,47
7 29-ene-21	1.911.405	5.195.187	\$213.866	\$300,4	\$111.889	\$41.166	2,72
8 25-feb-21	2.395.114	6.340.568	\$315.470	\$443,1	\$131.714	\$49.754	2,65
9 21-mar-21	2.520.354	6.580.566	\$360.836	\$506,8	\$143.169	\$54.834	2,61
10 Pago Abril 2021	5.336.001	12.121.438	\$1.197.248	\$1.681,5	\$224.372	\$98.771	2,27
11 Pago Mayo 2021	5.704.500	12.645.950	\$1.249.866	\$1.755,4	\$219.102	\$98.835	2,22
12 Pago Junio 2021	6.921.039	14.684.330	\$2.050.286	\$2.879,6	\$296.240	\$139.624	2,12
13 Pago Julio 2021	7.676.627	15.805.563	\$2.224.042	\$3.123,7	\$289.716	\$140.713	2,06
14 Pago Agosto 2021	8.016.427	16.282.182	\$2.299.363	\$3.229,4	\$286.831	\$141.220	2,03
15 Pago Septiembre 2021	8.244.489	16.573.918	\$1.173.534	\$1.583,7	\$142.342	\$70.806	2,01

*Nota: En azul, entrega corresponde a diseño IFE Universal. Tipo de cambio promedio utilizado de acuerdo a última información vigente (registrado 2020 y proyectado 2021 enero-agosto y actualización en septiembre).

Fuente: Elaboración propia en base a Subsecretaría de Evaluación Social.

2. Recursos pagados por concepto IFE a septiembre 2021:

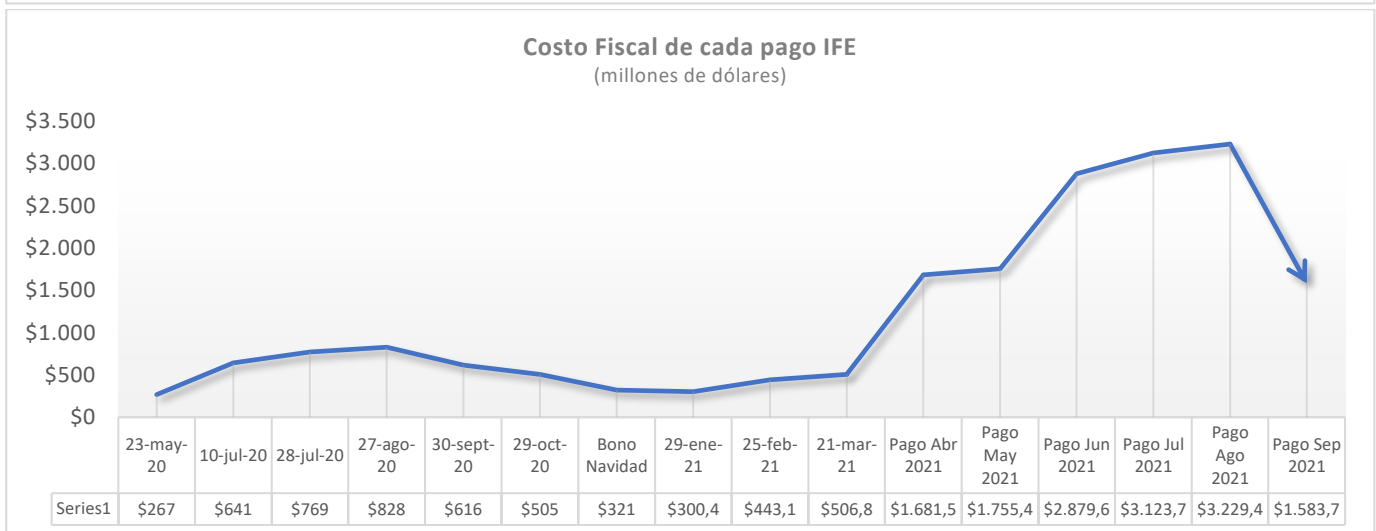
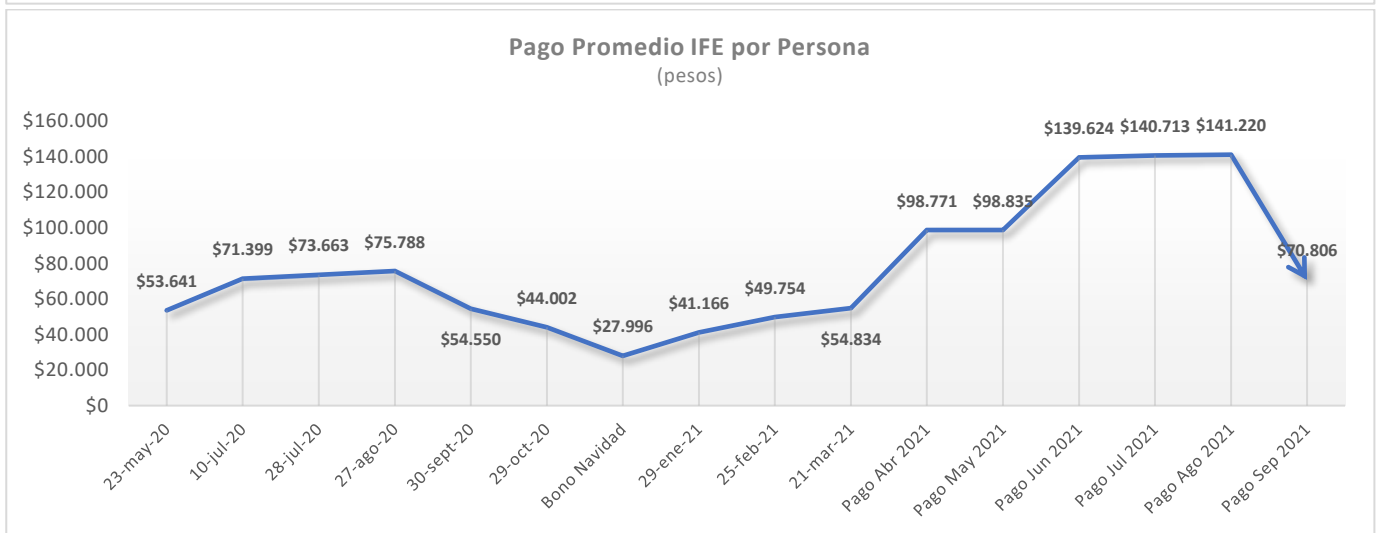
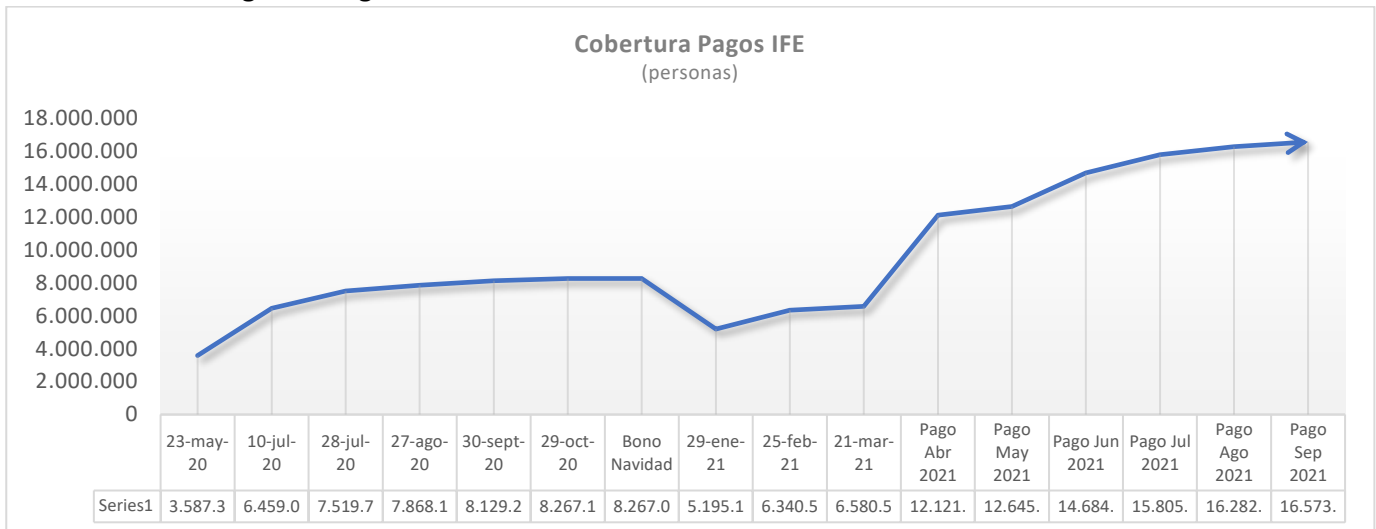
	Monto total (MM Pesos)	Monto total (MM US\$)	% PIB de cada año
TOTAL AÑO 2020	\$2.842.511	\$3.948	1,4%
TOTAL 2021 A SEPTIEMBRE	\$11.084.511	\$15.504	4,7%

*Nota: Tipo de cambio promedio utilizado de acuerdo a última información vigente (registrado 2020 y proyectado 2021 enero-agosto y actualización en septiembre).

Fuente: Elaboración propia en base a Subsecretaría de Evaluación Social.

- Es importante destacar que **considerando la extensión del beneficio IFE por dos pagos adicionales** (octubre y noviembre), la estimación de recursos que movilizaría, **en total en el año 2021, equivaldría a 6,6% del PIB** estimado para el año.

3. Set gráfico seguimiento IFE



Breve nota sobre seguimiento IFE 2021

21 de octubre de 2021

El presente documento muestra una actualización de las cifras respectivas a la entrega efectiva de los beneficios por Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) desde su creación, bajo sus diferentes modalidades, hasta la entrega correspondiente a septiembre 2021 (efectuado en octubre del mismo año). Cabe señalar que, **el último pago - mes de septiembre - corresponde al 50% de los montos entregados a hogares al mes de agosto 2020.**

1. Seguimiento mensual 2020 - 2021

IFE	N° hogares	N° personas	Monto total (MM Pesos)	Monto total (MM US\$)	Promedio por Hogar (\$)	Promedio por Beneficiario (\$)	Personas/Hogar
1 23-may-20	1.246.514	3.587.386	\$192.432	\$267	\$154.376	\$53.641	2,88
2 10-jul-20	2.347.107	6.459.088	\$461.170	\$641	\$196.484	\$71.399	2,75
3 28-jul-20	2.849.087	7.519.737	\$553.930	\$769	\$194.424	\$73.663	2,64
4 27-ago-20	3.090.567	7.868.187	\$596.315	\$828	\$192.947	\$75.788	2,55
5 30-sept-20	3.265.016	8.129.226	\$443.453	\$616	\$135.820	\$54.550	2,49
6 29-oct-20	3.350.506	8.267.106	\$363.767	\$505	\$108.571	\$44.002	2,47
Bono Navidad	3.350.504	8.267.099	\$231.444	\$321	\$69.077	\$27.996	2,47
7 29-ene-21	1.911.405	5.195.187	\$213.866	\$300,4	\$111.889	\$41.166	2,72
8 25-feb-21	2.395.114	6.340.568	\$315.470	\$443,1	\$131.714	\$49.754	2,65
9 21-mar-21	2.520.354	6.580.566	\$360.836	\$506,8	\$143.169	\$54.834	2,61
10 Pago Abril 2021	5.336.001	12.121.438	\$1.197.248	\$1.681,5	\$224.372	\$98.771	2,27
11 Pago Mayo 2021	5.704.500	12.645.950	\$1.249.866	\$1.755,4	\$219.102	\$98.835	2,22
12 Pago Junio 2021	6.921.039	14.684.330	\$2.050.286	\$2.879,6	\$296.240	\$139.624	2,12
13 Pago Julio 2021	7.676.627	15.805.563	\$2.224.042	\$3.123,7	\$289.716	\$140.713	2,06
14 Pago Agosto 2021	8.016.427	16.282.182	\$2.299.363	\$3.229,4	\$286.831	\$141.220	2,03
15 Pago Septiembre 2021	8.244.489	16.573.918	\$1.173.534	\$1.583,7	\$142.342	\$70.806	2,01

*Nota: En azul, entrega corresponde a diseño IFE Universal. Tipo de cambio promedio utilizado de acuerdo a última información vigente (registrado 2020 y proyectado 2021 enero-agosto y actualización en septiembre).

Fuente: Elaboración propia en base a Subsecretaría de Evaluación Social.

2. Recursos pagados por concepto IFE a septiembre 2021:

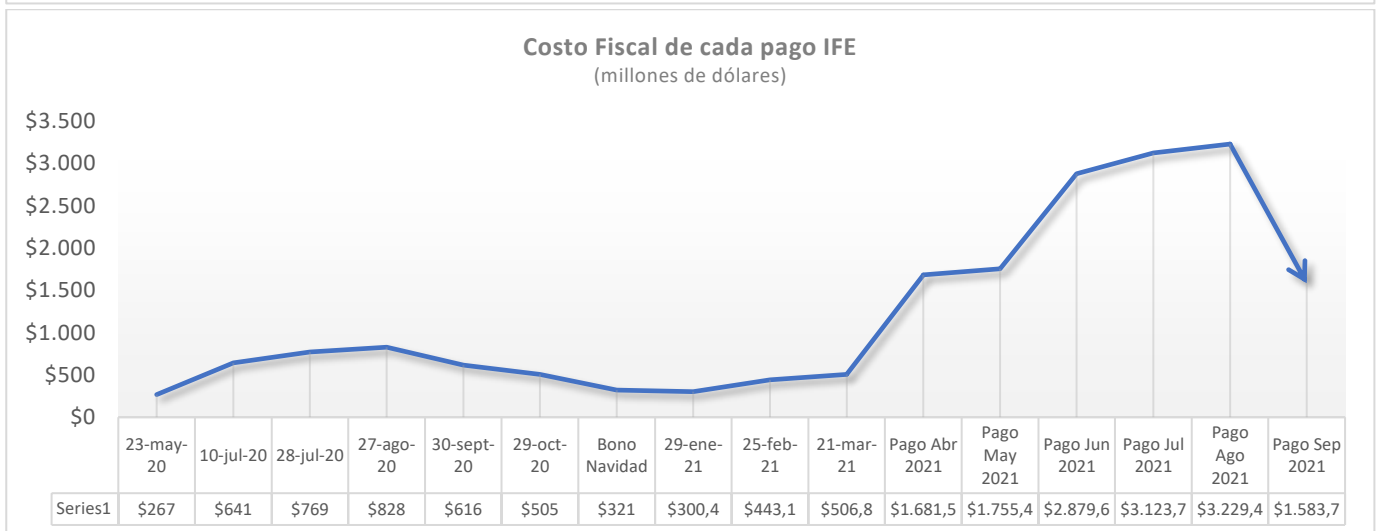
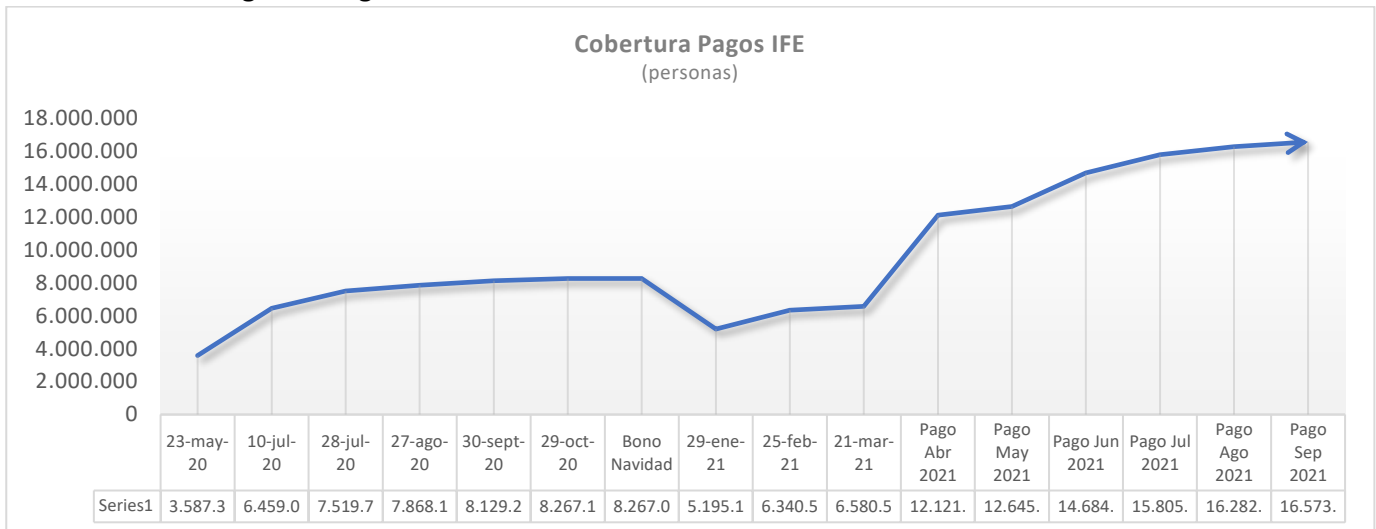
	Monto total (MM Pesos)	Monto total (MM US\$)	% PIB de cada año
TOTAL AÑO 2020	\$2.842.511	\$3.948	1,4%
TOTAL 2021 A SEPTIEMBRE	\$11.084.511	\$15.504	4,7%

*Nota: Tipo de cambio promedio utilizado de acuerdo a última información vigente (registrado 2020 y proyectado 2021 enero-agosto y actualización en septiembre).

Fuente: Elaboración propia en base a Subsecretaría de Evaluación Social.

- Es importante destacar que **considerando la extensión del beneficio IFE por dos pagos adicionales** (octubre y noviembre), la estimación de recursos que movilizaría, **en total en el año 2021, equivaldría a 6,6% del PIB** estimado para el año.

3. Set gráfico seguimiento IFE



Minuta esquemática análisis proyecto de ley de presupuestos 2022

12 de octubre de 2021

1. Tamaño de la caída del gasto: Motivaciones y consecuencias

- **Disminución del 22,5%:**

En comparación con la estimación de ejecución 2021, el **proyecto 2022 presenta una caída de más de 1/5 de los recursos destinados para este año**: Este es un diseño de política fiscal al menos cuestionable.

Si bien, existe un consenso amplio sobre la necesidad de avanzar hacia un proceso de consolidación fiscal (por la sustentabilidad de las finanzas públicas), no da lo mismo la velocidad a la que se haga.

Frenar demasiado brusco, justo cuando existe un proceso de retiros significativos de estímulos monetario por parte del Banco Central (tasa podría volver a subir en 100 puntos), puede crear condiciones desfavorables para la economía, por su impacto en la demanda interna, inversión y nivel de empleo (una de las variables que más rezago ha mostrado en recuperación).

- **Fundamento de la disminución:**

La política fiscal en Chile se sigue basando en la política de Balance Estructural (aun cuando en los últimos años se ha ocupado una cláusula de escape de facto), y por tanto el gasto viene determinado por las metas de Balance Estructural que define la autoridad (Ministerio de Hacienda). A juicio del mismo Consejo Fiscal Autónomo (CFA) el ejecutivo ha adoptado una de las trayectorias de metas más exigentes de consolidación fiscal (pasar de -11,5% del PIB en 2021 a -3,9% del PIB en 2022 se traduce en una inmensa contracción que no tiene precedentes), habiendo múltiples escenarios alternativos que van en la misma línea de la consolidación y responsabilidad fiscal.

Cuadro presentado por CFA antes de la presentación del presupuesto:

Cuadro 4: Escenarios para el Balance Estructural (% del PIB)

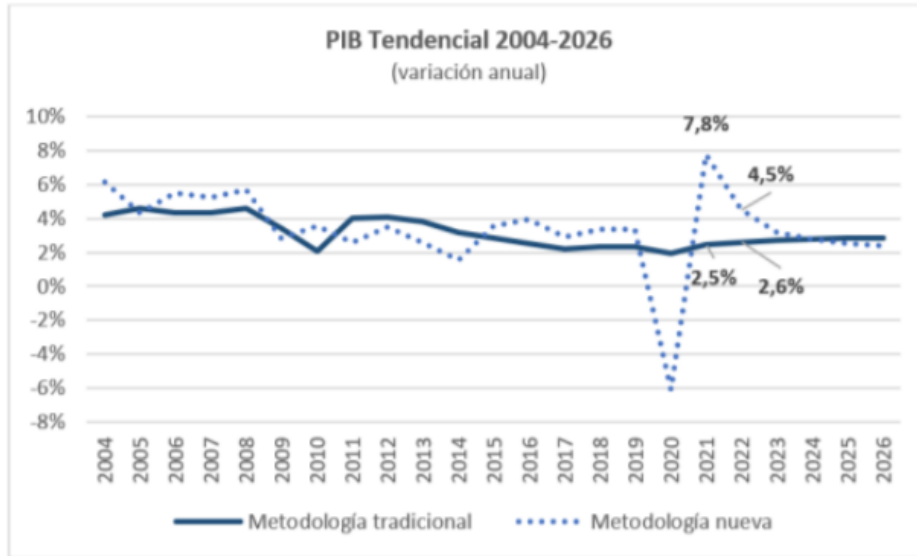
	Convergencia lenta (0,25% por año desde 2023)			Convergencia intermedia (0,5% por año desde 2023)			Convergencia rápida (1% por año desde 2023)		
	-8,4% en 2022	-6,2% en 2022	-3,9% en 2022	-8,4% en 2022	-6,2% en 2022	-3,9% en 2022	-8,4% en 2022	-6,2% en 2022	-3,9% en 2022
	i.1	i.2	i.3	ii.1	ii.2	ii.3	iii.1	iii.2	iii.3
2021	-10,7%	-10,7%	-10,7%	-10,7%	-10,7%	-10,7%	-10,7%	-10,7%	-10,7%
2022	-8,4%	-6,2%	-3,9%	-8,4%	-6,2%	-3,9%	-8,4%	-6,2%	-3,9%
2023	-8,2%	-5,9%	-3,7%	-7,9%	-5,7%	-3,4%	-7,4%	-5,2%	-2,9%
2024	-7,9%	-5,7%	-3,4%	-7,4%	-5,2%	-2,9%	-6,4%	-4,2%	-1,9%
2025	-7,7%	-5,4%	-3,2%	-6,9%	-4,7%	-2,4%	-5,4%	-3,2%	-0,9%
2030	-6,4%	-4,2%	-1,9%	-4,4%	-2,2%	-0,5%	-0,5%	-0,5%	-0,5%
2040	-3,9%	-1,7%	-0,5%	-0,5%	-0,5%	-0,5%	-0,5%	-0,5%	-0,5%
2050	-1,4%	-0,5%	-0,5%	-0,5%	-0,5%	-0,5%	-0,5%	-0,5%	-0,5%

Fuente: CFA

Trayectoria escogida por Hacienda (cualquiera a la izquierda era menos exigente)

Cambio fallido de la metodología de cálculo del PIB Tendencial:

- Los resultados de la nueva metodología propuesta por el mismo Ministerio de Hacienda, daban margen para un mayor gasto en 2022, pero se decidió reconvocar a expertos independientes, darles espacio para envío de nuevos insumos y volver a metodología original que finalmente entregó un menor espacio de gasto. Las acciones y justificaciones que ha dado el Ministro Cerda no han sido satisfactorias, dado que cómo responsable del proceso de la consulta de parámetros estructurales a comités de expertos independientes, no respondió a sugerencias del CFA en la materia.

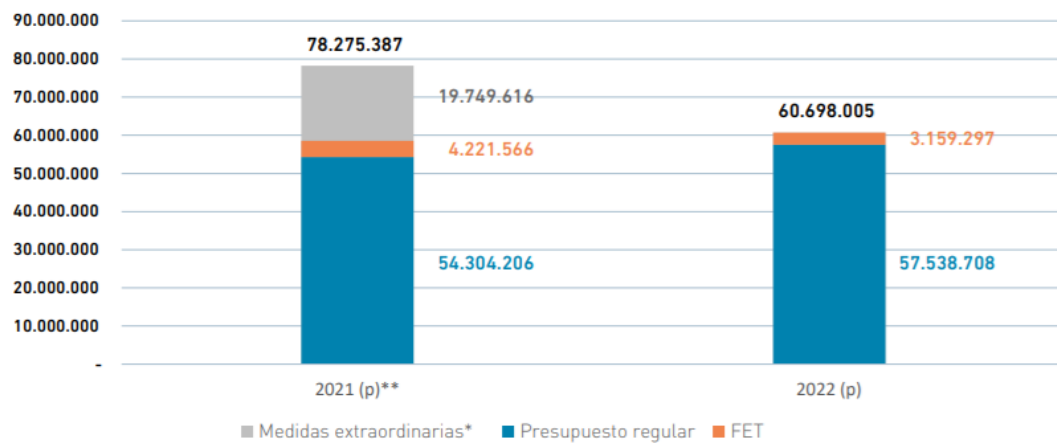


Fuente: Elaboración en base a actas Comités Expertos Independientes PIB Tendencial, Dipres.

Caída del presupuesto en cifras desagregadas:

Proyecciones de Gasto del Gobierno Central Total 2021-2022

(millones de pesos 2022)



OJO: Mayores aumentos (montos) en presupuesto regular vienen en MINSAL y MINTRAB

2. Rol del retiro del estímulo transitorio y disminución de presupuestos permanentes

Este "freno" debería estar centrado en el retiro gradual del estímulo fiscal transitorio (Fondo de Emergencia Transitoria) y esto es lo que muestra el ejecutivo de manera global.

Sin embargo, se ha comprobado en las discusiones de las subcomisiones de presupuesto, que el recorte del proyecto de presupuestos también viene por el lado del "presupuesto regular" (financiamiento sin Fondo de Emergencia Transitoria).

Esto implica **un doble problema:**

- Para 2022, queda una porción de FET que de acuerdo con su ley, se podrá gastar solamente hasta el mes de junio, lo que financiaría en parte caídas de presupuestos regulares, sin generar certezas para la ejecución de los recursos durante la segunda mitad del año (donde se concentra el mayor avance en ejecución, aún más considerando un año de cambio de administración).
- Para 2023, los servicios que hayan sufrido recortes el presupuesto regular en 2022, se verán enfrentados a una exigente ley de presupuestos que deberá reponer recursos regulares, ante un escenario de estrechez fiscal (crecimiento promedio del gasto proyectado por la actual DIPRES para el período 2022-2025 es de 0,0%).

CASOS PARTIDAS EJEMPLOS DISMINUCIÓN PRESUPUESTO REGULAR 2022:

- Poder Judicial: Cae -1,0% su presupuesto regular (-\$5.900 millones app.).
- Relaciones Exteriores: Cae -0,2% su presupuesto regular (-\$450 millones app). Incluidas BECAS
- **Economía: Cae -1,6% su presupuesto regular (-\$8.700 millones app).**
- Bienes Nacionales: Cae -3,2% su presupuesto regular (-\$1.200 millones app).
- Minería: Cae -1,4% su presupuesto regular (-\$600 millones app).
- Segegob: Cae -2,3% su presupuesto regular (-\$700 millones app).
- Segpres: Cae -9,0% su presupuesto regular (-\$1.900 millones app). Incluye programa Convención Constitucional
- Energía: Cae -2,0% su presupuesto regular (-\$2.500 millones app).
- **Cultura: Cae -4,8% se presupuesto regular (-\$3.000 millones app).**

Además, hay recortes específicos en partidas altamente sensibles:

- Nueva Educación Pública (Servicios locales de Educación)
- Programas de Seguridad Ciudadana (Ministerio del Interior)
- Fomento a las Pymes (Ministerio de Economía)

3. Estrategia de reasignaciones dentro del proyecto

- Necesidad de definir áreas en donde obtener recursos para reasignaciones relevantes, ante negativa política de aumentar “techo” del presupuesto global.

4. Discusiones sectoriales relevantes

- **Gobiernos regionales:**
Revertir o enmendar cambio que se está introduciendo en financiamiento de GORES electos vía mayor centralización de DIPRES y SUBDERE.
Se pretenden introducir cambios de proyecto de ley en trámite, mediante glosa en el presupuesto.
- **Educación (Nueva Educación Pública: Servicios Locales y Educación primera infancia):**
Desfinanciamiento de Servicios Locales de Educación.
Enmendar en parte disminuciones FAEP (aún cuando tienen justificación legal, se perjudica a lo que queda de educación municipal).
- **Gastos reservados dentro de servicios altamente cuestionados: Carabineros, PDI, FFAA, entre otros.**
Propuesta de forzar rediseño de figura de responsabilidad mediante el rechazo de los indicados.
- **Fomento a las pymes, inversión y empleo**
Reorientación de plan de reactivación sin foco en Pymes. Necesidad de generar debate amplio con actores expertos que no se han considerado.
- **Convención Constitucional:**
Se financian mediante programa el funcionamiento únicamente por 3 meses, sin considerar la muy probable extensión por 3 meses adicionales.
Según indica DIPRES, estos estarían alojados en el Tesoro Público como Financiamientos Comprometidos, pero este diseño presenta problemas de transparencia para funcionamiento de la CC (no se conocen montos, ni mecanismos de activación para dichos recursos que siguen alojados en SEGPRES).

Minuta esquemática análisis proyecto de ley de presupuestos 2022

12 de octubre de 2021

1. Tamaño de la caída del gasto: Motivaciones y consecuencias

- **Disminución del 22,5%:**

En comparación con la estimación de ejecución 2021, el **proyecto 2022 presenta una caída de más de 1/5 de los recursos destinados para este año**: Este es un diseño de política fiscal al menos cuestionable.

Si bien, existe un consenso amplio sobre la necesidad de avanzar hacia un proceso de consolidación fiscal (por la sustentabilidad de las finanzas públicas), no da lo mismo la velocidad a la que se haga.

Frenar demasiado brusco, justo cuando existe un proceso de retiros significativos de estímulos monetario por parte del Banco Central (tasa podría volver a subir en 100 puntos), puede crear condiciones desfavorables para la economía, por su impacto en la demanda interna, inversión y nivel de empleo (una de las variables que más rezago ha mostrado en recuperación).

- **Fundamento de la disminución:**

La política fiscal en Chile se sigue basando en la política de Balance Estructural (aun cuando en los últimos años se ha ocupado una cláusula de escape de facto), y por tanto el gasto viene determinado por las metas de Balance Estructural que define la autoridad (Ministerio de Hacienda). A juicio del mismo Consejo Fiscal Autónomo (CFA) el ejecutivo ha adoptado una de las trayectorias de metas más exigentes de consolidación fiscal (pasar de -11,5% del PIB en 2021 a -3,9% del PIB en 2022 se traduce en una inmensa contracción que no tiene precedentes), habiendo múltiples escenarios alternativos que van en la misma línea de la consolidación y responsabilidad fiscal.

Cuadro presentado por CFA antes de la presentación del presupuesto:

Cuadro 4: Escenarios para el Balance Estructural (% del PIB)

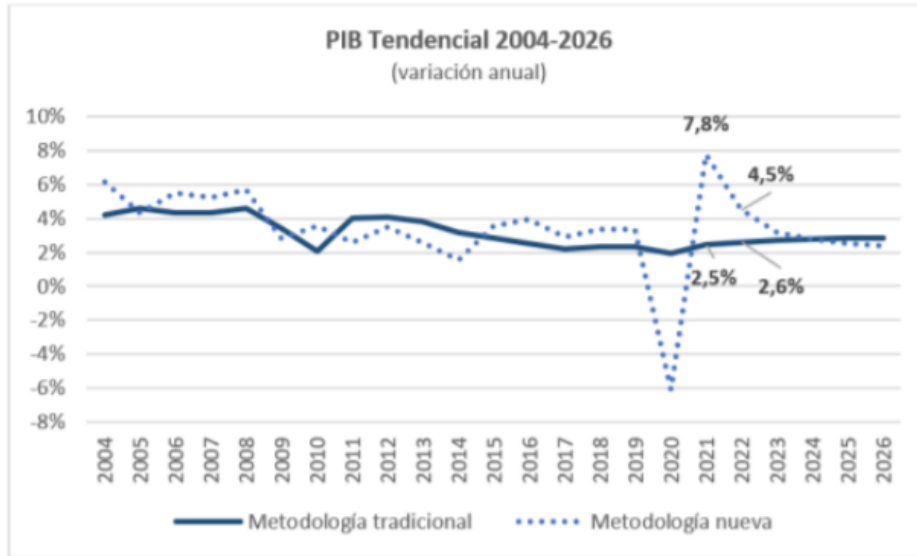
	Convergencia lenta (0,25% por año desde 2023)			Convergencia intermedia (0,5% por año desde 2023)			Convergencia rápida (1% por año desde 2023)		
	-8,4% en 2022	-6,2% en 2022	-3,9% en 2022	-8,4% en 2022	-6,2% en 2022	-3,9% en 2022	-8,4% en 2022	-6,2% en 2022	-3,9% en 2022
	i.1	i.2	i.3	ii.1	ii.2	ii.3	iii.1	iii.2	iii.3
2021	-10,7%	-10,7%	-10,7%	-10,7%	-10,7%	-10,7%	-10,7%	-10,7%	-10,7%
2022	-8,4%	-6,2%	-3,9%	-8,4%	-6,2%	-3,9%	-8,4%	-6,2%	-3,9%
2023	-8,2%	-5,9%	-3,7%	-7,9%	-5,7%	-3,4%	-7,4%	-5,2%	-2,9%
2024	-7,9%	-5,7%	-3,4%	-7,4%	-5,2%	-2,9%	-6,4%	-4,2%	-1,9%
2025	-7,7%	-5,4%	-3,2%	-6,9%	-4,7%	-2,4%	-5,4%	-3,2%	-0,9%
2030	-6,4%	-4,2%	-1,9%	-4,4%	-2,2%	-0,5%	-0,5%	-0,5%	-0,5%
2040	-3,9%	-1,7%	-0,5%	-0,5%	-0,5%	-0,5%	-0,5%	-0,5%	-0,5%
2050	-1,4%	-0,5%	-0,5%	-0,5%	-0,5%	-0,5%	-0,5%	-0,5%	-0,5%

Fuente: CFA

Trayectoria escogida por Hacienda (cualquiera a la izquierda era menos exigente)

Cambio fallido de la metodología de cálculo del PIB Tendencial:

- Los resultados de la nueva metodología propuesta por el mismo Ministerio de Hacienda, daban margen para un mayor gasto en 2022, pero se decidió reconvocar a expertos independientes, darles espacio para envío de nuevos insumos y volver a metodología original que finalmente entregó un menor espacio de gasto. Las acciones y justificaciones que ha dado el Ministro Cerda no han sido satisfactorias, dado que cómo responsable del proceso de la consulta de parámetros estructurales a comités de expertos independientes, no respondió a sugerencias del CFA en la materia.

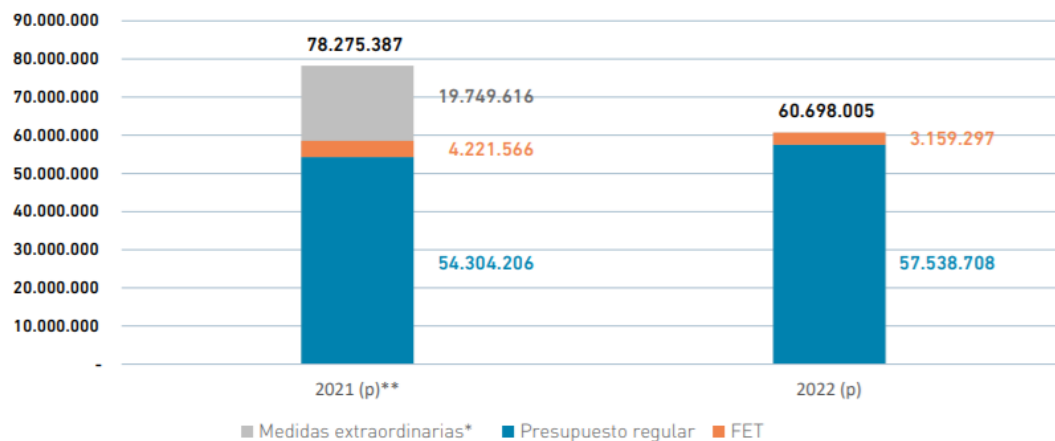


Fuente: Elaboración en base a actas Comités Expertos Independientes PIB Tendencial, Dipres.

Caída del presupuesto en cifras desagregadas:

Proyecciones de Gasto del Gobierno Central Total 2021-2022

(millones de pesos 2022)



OJO: Mayores aumentos (montos) en presupuesto regular vienen en MINSAL y MINTRAB

2. Rol del retiro del estímulo transitorio y disminución de presupuestos permanentes

Este "freno" debería estar centrado en el retiro gradual del estímulo fiscal transitorio (Fondo de Emergencia Transitoria) y esto es lo que muestra el ejecutivo de manera global.

Sin embargo, se ha comprobado en las discusiones de las subcomisiones de presupuesto, que el recorte del proyecto de presupuestos también viene por el lado del "presupuesto regular" (financiamiento sin Fondo de Emergencia Transitoria).

Esto implica **un doble problema:**

- Para 2022, queda una porción de FET que de acuerdo con su ley, se podrá gastar solamente hasta el mes de junio, lo que financiaría en parte caídas de presupuestos regulares, sin generar certezas para la ejecución de los recursos durante la segunda mitad del año (donde se concentra el mayor avance en ejecución, aún más considerando un año de cambio de administración).
- Para 2023, los servicios que hayan sufrido recortes el presupuesto regular en 2022, se verán enfrentados a una exigente ley de presupuestos que deberá reponer recursos regulares, ante un escenario de estrechez fiscal (crecimiento promedio del gasto proyectado por la actual DIPRES para el período 2022-2025 es de 0,0%).

CASOS PARTIDAS EJEMPLOS DISMINUCIÓN PRESUPUESTO REGULAR 2022:

- Poder Judicial: Cae -1,0% su presupuesto regular (-\$5.900 millones app.).
- Relaciones Exteriores: Cae -0,2% su presupuesto regular (-\$450 millones app). Incluidas BECAS
- **Economía: Cae -1,6% su presupuesto regular (-\$8.700 millones app).**
- Bienes Nacionales: Cae -3,2% su presupuesto regular (-\$1.200 millones app).
- Minería: Cae -1,4% su presupuesto regular (-\$600 millones app).
- Segegob: Cae -2,3% su presupuesto regular (-\$700 millones app).
- Segpres: Cae -9,0% su presupuesto regular (-\$1.900 millones app). Incluye programa Convención Constitucional
- Energía: Cae -2,0% su presupuesto regular (-\$2.500 millones app).
- **Cultura: Cae -4,8% se presupuesto regular (-\$3.000 millones app).**

Además, hay recortes específicos en partidas altamente sensibles:

- Nueva Educación Pública (Servicios locales de Educación)
- Programas de Seguridad Ciudadana (Ministerio del Interior)
- Fomento a las Pymes (Ministerio de Economía)

3. Estrategia de reasignaciones dentro del proyecto

- Necesidad de definir áreas en donde obtener recursos para reasignaciones relevantes, ante negativa política de aumentar “techo” del presupuesto global.

4. Discusiones sectoriales relevantes

- **Gobiernos regionales:**
Revertir o enmendar cambio que se está introduciendo en financiamiento de GORES electos vía mayor centralización de DIPRES y SUBDERE.
Se pretenden introducir cambios de proyecto de ley en trámite, mediante glosa en el presupuesto.
- **Educación (Nueva Educación Pública: Servicios Locales y Educación primera infancia):**
Desfinanciamiento de Servicios Locales de Educación.
Enmendar en parte disminuciones FAEP (aún cuando tienen justificación legal, se perjudica a lo que queda de educación municipal).
- **Gastos reservados dentro de servicios altamente cuestionados: Carabineros, PDI, FFAA, entre otros.**
Propuesta de forzar rediseño de figura de responsabilidad mediante el rechazo de los indicados.
- **Fomento a las pymes, inversión y empleo**
Reorientación de plan de reactivación sin foco en Pymes. Necesidad de generar debate amplio con actores expertos que no se han considerado.
- **Convención Constitucional:**
Se financian mediante programa el funcionamiento únicamente por 3 meses, sin considerar la muy probable extensión por 3 meses adicionales.
Según indica DIPRES, estos estarían alojados en el Tesoro Público como Financiamientos Comprometidos, pero este diseño presenta problemas de transparencia para funcionamiento de la CC (no se conocen montos, ni mecanismos de activación para dichos recursos que siguen alojados en SEGPRES).

Minuta intervención Comisión Mixta de Presupuestos-Aspectos generales del proyecto de Ley de Presupuestos 2022

Proyecto de Ley de Presupuestos 2022

25 de octubre de 2021

- **El Ejecutivo está proponiendo un ajuste demasiado brusco de la política fiscal que puede llegar a afectar de manera significativa la economía local.**

El recorte del 22,5% del gasto para 2022, está basado principalmente en un recorte completo de los recursos destinados a las transferencias directas (IFE universal por una estimación de US\$15.500 millones para 2021), sin espacio para una reorientación de estos gastos.

A juicio del mismo Consejo Fiscal Autónomo, el ejecutivo ha adoptado una de las trayectorias de metas más exigentes de consolidación fiscal (pasar de -11,5% del PIB en 2021 a -3,9% del PIB en 2022 se traduce en una inmensa contracción del gasto), habiendo múltiples escenarios alternativos menos estrictos -construyen en menor medida el gasto- que van en la misma línea de la consolidación y responsabilidad fiscal.

Este gobierno ha actuado siempre tarde. Se implementaron las transferencias directas más sustantivas y realmente universales a los hogares. La convergencia del IFE con la línea de la pobreza se definió de manera tardía, casi coincidiendo con el inicio de los procesos de desconfinamiento. Esto por cierto, llevó alivio a las familias, mermadas en sus ingresos y enfrentadas a altos niveles de endeudamiento, pero generó un problema: el IFE -y de hecho, los mismos retiros de fondos previsionales- se han desnaturalizado en los hechos como herramienta coyunturales para enfrentar la emergencia y se han convertido en mecanismos que han ido a apuntalar un problema de fondo: el problema estructural de los ingresos en Chile, altamente desiguales e insuficientes, incluso en periodos de normalidad. La reconversión de facto de las herramientas de emergencias en alivio de problemas permanentes, como los bajos sueldos, los problemas de desempleo, de informalidad laboral y de bajas pensiones, genera una resistencia mayor al momento de retirar dichos estímulos fiscales y el costo social de ese proceso se incrementa exponencialmente, generando un riesgo de confrontación fuerte entre objetivos económicos y fiscales necesarios y objetivos sociales, igualmente necesarios. Profundiza este problema la inexistencia de una política clara y potente en materia de reactivación y de empleo. Los esfuerzos, por cierto cuantiosos desde el punto de vista fiscal, no parecen enmarcarse en una senda decidida de recuperación teleológicamente diseñada, sino que mantienen un carácter marcadamente coyuntural, sin objetivos claros. El problema del cuánto gastar se

solucionó tardía y erráticamente, pero el problema del cómo y para qué gastar, parece aún sin solución.

Criticamos que se haya extendido el IFE completo por ejemplo, hasta el mes de noviembre de este año sólo y exclusivamente por decisión del Ejecutivo y que luego se retire de manera brusca, sin ninguna transición y sin ningún plan posterior en caso de un rebrote o en caso de que la economía mantenga las cifras preocupantes que hoy presenta. Fue posible aplicar gradualidad, fue posible hacer las cosas de otro modo, pero esta Administración optó por la alternativa que le permitía terminar el mandato sin alterar las ayudas sociales, pero dejando en una situación problemática a las arcas fiscales para enfrentar este nuevo ciclo y generando problemas evidentes para la próxima Administración entrante.

- **Esta contracción se vuelve altamente preocupante al coincidir con el significativo retiro del estímulo monetario para los años 2021 y 2022.**

Frenar demasiado brusco, justo cuando existe un significativo retiro del estímulo monetario por parte del Banco Central (el último anunciado con un alza histórica de la TPM en 125 puntos adicionales llegando a 2,75%), puede crear condiciones desfavorables para la economía, por su impacto en la demanda interna, inversión y nivel de empleo (una de las variables que más rezago ha mostrado en recuperación). Más cuando la expectativa muestra que el mercado espera que el próximo año esta tasa llegue al 4,0%.

- **Había una una gradualidad posible en la transición del gasto fiscal que el Ejecutivo no quiso asumir en su actual administración y se la está dejando al próximo gobierno, de manera brusca y enormemente exigente.**

De hecho, no es sólo que no han querido asumir la contracción de gasto y han dejado ese peso sobre los hombros del próximo gobierno, sino que el gobierno no hizo absolutamente nada por hacer más leve la transición.

Desde el inicio de la pandemia e incluso antes, se hizo presente al Ejecutivo la necesidad de allegar recursos fiscales frescos para hacer frente al mayor gasto asociado a la pandemia y sus secuelas, para abordar el periodo de reactivación y antes, para hacer frente al gasto social incremental que es posible esperar a partir del actual proceso político.

Es necesario incrementar las fuentes de financiamiento permanente para reducir de forma sostenible, económica y socialmente, el déficit fiscal. Esto por supuesto, implica volver a crecer vigorosamente, así como también nuevos ingresos tributarios, reasignaciones y/o mayor eficiencia del gasto.

Este es un punto central, que este gobierno no ha abordado de manera seria y realista. Recién ayer, se ha presentado un listado de reducción o eliminación de exenciones tributarias para financiar el proyecto de ampliación del Pilar Solidario de Pensiones que considera sólo algunas de las exenciones que desde hace largo tiempo se propone eliminar. Consideramos por cierto positivo que se haya optado por gravar el mayor valor obtenido de la enajenación en bolsa de determinados instrumentos con presencia bursátil o eliminar el crédito especial a empresas constructoras, entre otras medidas, pero es un esfuerzo insuficiente. Los objetivos de recuperación del crecimiento requieren de un impulso que el Estado debe realizar, lo mismo con los objetivos relativos a la formalización de empleos y en general de llevar bienestar a las familias, son desafíos de gran envergadura. Tanto la recuperación en lo contingente y la redistribución de la riqueza en lo estructural, requieren de una reestructuración relevante de las políticas tributarias. Hay propuestas adicionales sobre la mesa, como impuestos a los altos patrimonios o royalties a recursos naturales, entre otras medidas, que no se han considerado seriamente como mecanismos para aumentar los ingresos del Estado.

- **Este ajuste no es sólo de gasto transitorio, también se están recortando presupuestos de manera permanente.**

Para 2022, queda una porción de FET (algo más de US\$4.000) lo que financiaría en parte caídas de presupuestos regulares.

Para 2023, los servicios que hayan sufrido recortes el presupuesto regular en 2022, se verán enfrentados a una exigente ley de presupuestos que deberá reponer recursos regulares, ante un escenario de estrechez fiscal (crecimiento promedio del gasto proyectado por la actual DIPRES para el período 2022-2025 es de 0,0%).

Partidas con disminuciones en presupuesto regular:

- Poder Judicial: Cae -1,0% su presupuesto regular (-\$5.900 millones app.).
- Relaciones Exteriores: Cae -0,2% su presupuesto regular (-\$450 millones app).
- Economía: Cae -1,6% su presupuesto regular (-\$8.700 millones app).
- Bienes Nacionales: Cae -3,2% su presupuesto regular (-\$1.200 millones app).
- Minería: Cae -1,4% su presupuesto regular (-\$600 millones app).
- Segegob: Cae -2,3% su presupuesto regular (-\$700 millones app).
- Segpres: Cae -9,0% su presupuesto regular (-\$1.900 millones app). Incluye programa Convención Constitucional
- Energía: Cae -2,0% su presupuesto regular (-\$2.500 millones app).
- Cultura: Cae -4,8% se presupuesto regular (-\$3.000 millones app).

Además, hay recortes específicos en partidas altamente sensibles:

- Nueva Educación Pública (Servicios locales de Educación)

- Programas de Seguridad Ciudadana (Ministerio del Interior)
- Fomento a las Pymes (Ministerio de Economía)

Aspectos particulares del proyecto de Ley de Presupuestos 2022:

- Gobiernos Regionales
 - Foco en reactivación (Inversión, Pymes y Empleo)
 - Plan de emergencia en Vivienda
 - Educación Pública
 - Convención Constitucional
- **El presupuesto que presenta este gobierno es un presupuesto de continuidad y no es un presupuesto reactivador, como se esperaba y se necesita.**

Se espera de un presupuesto post crisis, que sea contracíclico, es decir que incentive a la economía deprimida y no que se deprima junto con ella. Este no es el caso. Es un presupuesto que si bien no se contrae fuertemente en inversión, es puramente de continuidad y no entrega los marcos de referencia que se requieren en la acción estatal para este periodo. Es necesario gradualizar el ajuste fiscal no por mero capricho, sino porque es necesario convertir este presupuesto en uno que sea reactivador, con incremento en el gasto de capital y revirtiendo los recortes y tibiezas del presupuesto de los ministerios “inversores”. Se requiere para 2022 un presupuesto más expansivo en gasto de capital en ministerios inversores.

Si se compara con ley inicial 2021 el presupuesto 2022 presenta un importante incremento en algunos ministerios inversores como MOP (12,8%), pero cae -2,8% en MINVU; pero si se compara con presupuesto vigente 2021 los incrementos son modestos. a) En el caso de los presupuestos para los gobiernos regionales, si se compara con presupuestos vigentes el incremento es bajo, pero lo más problemático es la nueva estructura presupuestaria, que mediante glosa que regulará la ejecución que es excesivamente centralizadora en la DIPRES y por tanto, como Oposición debiéramos proponer una glosa consistente con una mayor descentralización. a) En el caso del presupuesto del Ministerio de Vivienda no se ha relevado la importancia de la emergencia por crisis adicional. Adicionalmente el proyecto presenta una caída en los préstamos y en algunos SERVIUS regionales como Coquimbo y Bío Bío que supera el 20% de menores recursos para 2022. El presupuesto 2022 tiene una caída de -2,8%, especialmente en materia de préstamos que cae en -23,9%, pero suben transferencias de capital (11,8%) e iniciativas de inversión (8,7%). Adicionalmente, es necesario discutir en MOP, Economía -especialmente CORFO-, SENCE y la Partida Trabajo en general,

además de otros programas, que deberían presentarse fuertes y dinámicos en gasto, pero hoy no lo son.

Minuta intervención Comisión Mixta de Presupuestos-Aspectos generales del proyecto de Ley de Presupuestos 2022

Proyecto de Ley de Presupuestos 2022

25 de octubre de 2021

- **El Ejecutivo está proponiendo un ajuste demasiado brusco de la política fiscal que puede llegar a afectar de manera significativa la economía local.**

El recorte del 22,5% del gasto para 2022, está basado principalmente en un recorte completo de los recursos destinados a las transferencias directas (IFE universal por una estimación de US\$15.500 millones para 2021), sin espacio para una reorientación de estos gastos.

A juicio del mismo Consejo Fiscal Autónomo, el ejecutivo ha adoptado una de las trayectorias de metas más exigentes de consolidación fiscal (pasar de -11,5% del PIB en 2021 a -3,9% del PIB en 2022 se traduce en una inmensa contracción del gasto), habiendo múltiples escenarios alternativos menos estrictos -construyen en menor medida el gasto- que van en la misma línea de la consolidación y responsabilidad fiscal.

Este gobierno ha actuado siempre tarde. Se implementaron las transferencias directas más sustantivas y realmente universales a los hogares. La convergencia del IFE con la línea de la pobreza se definió de manera tardía, casi coincidiendo con el inicio de los procesos de desconfinamiento. Esto por cierto, llevó alivio a las familias, mermadas en sus ingresos y enfrentadas a altos niveles de endeudamiento, pero generó un problema: el IFE -y de hecho, los mismos retiros de fondos previsionales- se han desnaturalizado en los hechos como herramienta coyunturales para enfrentar la emergencia y se han convertido en mecanismos que han ido a apuntalar un problema de fondo: el problema estructural de los ingresos en Chile, altamente desiguales e insuficientes, incluso en periodos de normalidad. La reconversión de facto de las herramientas de emergencias en alivio de problemas permanentes, como los bajos sueldos, los problemas de desempleo, de informalidad laboral y de bajas pensiones, genera una resistencia mayor al momento de retirar dichos estímulos fiscales y el costo social de ese proceso se incrementa exponencialmente, generando un riesgo de confrontación fuerte entre objetivos económicos y fiscales necesarios y objetivos sociales, igualmente necesarios. Profundiza este problema la inexistencia de una política clara y potente en materia de reactivación y de empleo. Los esfuerzos, por cierto cuantiosos desde el punto de vista fiscal, no parecen enmarcarse en una senda decidida de recuperación teleológicamente diseñada, sino que mantienen un carácter marcadamente coyuntural, sin objetivos claros. El problema del cuánto gastar se

solucionó tardía y erráticamente, pero el problema del cómo y para qué gastar, parece aún sin solución.

Criticamos que se haya extendido el IFE completo por ejemplo, hasta el mes de noviembre de este año sólo y exclusivamente por decisión del Ejecutivo y que luego se retire de manera brusca, sin ninguna transición y sin ningún plan posterior en caso de un rebrote o en caso de que la economía mantenga las cifras preocupantes que hoy presenta. Fue posible aplicar gradualidad, fue posible hacer las cosas de otro modo, pero esta Administración optó por la alternativa que le permitía terminar el mandato sin alterar las ayudas sociales, pero dejando en una situación problemática a las arcas fiscales para enfrentar este nuevo ciclo y generando problemas evidentes para la próxima Administración entrante.

- **Esta contracción se vuelve altamente preocupante al coincidir con el significativo retiro del estímulo monetario para los años 2021 y 2022.**

Frenar demasiado brusco, justo cuando existe un significativo retiro del estímulo monetario por parte del Banco Central (el último anunciado con un alza histórica de la TPM en 125 puntos adicionales llegando a 2,75%), puede crear condiciones desfavorables para la economía, por su impacto en la demanda interna, inversión y nivel de empleo (una de las variables que más rezago ha mostrado en recuperación). Más cuando la expectativa muestra que el mercado espera que el próximo año esta tasa llegue al 4,0%.

- **Había una una gradualidad posible en la transición del gasto fiscal que el Ejecutivo no quiso asumir en su actual administración y se la está dejando al próximo gobierno, de manera brusca y enormemente exigente.**

De hecho, no es sólo que no han querido asumir la contracción de gasto y han dejado ese peso sobre los hombros del próximo gobierno, sino que el gobierno no hizo absolutamente nada por hacer más leve la transición.

Desde el inicio de la pandemia e incluso antes, se hizo presente al Ejecutivo la necesidad de allegar recursos fiscales frescos para hacer frente al mayor gasto asociado a la pandemia y sus secuelas, para abordar el periodo de reactivación y antes, para hacer frente al gasto social incremental que es posible esperar a partir del actual proceso político.

Es necesario incrementar las fuentes de financiamiento permanente para reducir de forma sostenible, económica y socialmente, el déficit fiscal. Esto por supuesto, implica volver a crecer vigorosamente, así como también nuevos ingresos tributarios, reasignaciones y/o mayor eficiencia del gasto.

Este es un punto central, que este gobierno no ha abordado de manera seria y realista. Recién ayer, se ha presentado un listado de reducción o eliminación de exenciones tributarias para financiar el proyecto de ampliación del Pilar Solidario de Pensiones que considera sólo algunas de las exenciones que desde hace largo tiempo se propone eliminar. Consideramos por cierto positivo que se haya optado por gravar el mayor valor obtenido de la enajenación en bolsa de determinados instrumentos con presencia bursátil o eliminar el crédito especial a empresas constructoras, entre otras medidas, pero es un esfuerzo insuficiente. Los objetivos de recuperación del crecimiento requieren de un impulso que el Estado debe realizar, lo mismo con los objetivos relativos a la formalización de empleos y en general de llevar bienestar a las familias, son desafíos de gran envergadura. Tanto la recuperación en lo contingente y la redistribución de la riqueza en lo estructural, requieren de una reestructuración relevante de las políticas tributarias. Hay propuestas adicionales sobre la mesa, como impuestos a los altos patrimonios o royalties a recursos naturales, entre otras medidas, que no se han considerado seriamente como mecanismos para aumentar los ingresos del Estado.

- **Este ajuste no es sólo de gasto transitorio, también se están recortando presupuestos de manera permanente.**

Para 2022, queda una porción de FET (algo más de US\$4.000) lo que financiaría en parte caídas de presupuestos regulares.

Para 2023, los servicios que hayan sufrido recortes el presupuesto regular en 2022, se verán enfrentados a una exigente ley de presupuestos que deberá reponer recursos regulares, ante un escenario de estrechez fiscal (crecimiento promedio del gasto proyectado por la actual DIPRES para el período 2022-2025 es de 0,0%).

Partidas con disminuciones en presupuesto regular:

- Poder Judicial: Cae -1,0% su presupuesto regular (-\$5.900 millones app.).
- Relaciones Exteriores: Cae -0,2% su presupuesto regular (-\$450 millones app).
- Economía: Cae -1,6% su presupuesto regular (-\$8.700 millones app).
- Bienes Nacionales: Cae -3,2% su presupuesto regular (-\$1.200 millones app).
- Minería: Cae -1,4% su presupuesto regular (-\$600 millones app).
- Segegob: Cae -2,3% su presupuesto regular (-\$700 millones app).
- Segpres: Cae -9,0% su presupuesto regular (-\$1.900 millones app). Incluye programa Convención Constitucional
- Energía: Cae -2,0% su presupuesto regular (-\$2.500 millones app).
- Cultura: Cae -4,8% se presupuesto regular (-\$3.000 millones app).

Además, hay recortes específicos en partidas altamente sensibles:

- Nueva Educación Pública (Servicios locales de Educación)

- Programas de Seguridad Ciudadana (Ministerio del Interior)
- Fomento a las Pymes (Ministerio de Economía)

Aspectos particulares del proyecto de Ley de Presupuestos 2022:

- Gobiernos Regionales
 - Foco en reactivación (Inversión, Pymes y Empleo)
 - Plan de emergencia en Vivienda
 - Educación Pública
 - Convención Constitucional
- **El presupuesto que presenta este gobierno es un presupuesto de continuidad y no es un presupuesto reactivador, como se esperaba y se necesita.**

Se espera de un presupuesto post crisis, que sea contracíclico, es decir que incentive a la economía deprimida y no que se deprima junto con ella. Este no es el caso. Es un presupuesto que si bien no se contrae fuertemente en inversión, es puramente de continuidad y no entrega los marcos de referencia que se requieren en la acción estatal para este periodo. Es necesario gradualizar el ajuste fiscal no por mero capricho, sino porque es necesario convertir este presupuesto en uno que sea reactivador, con incremento en el gasto de capital y revirtiendo los recortes y tibiezas del presupuesto de los ministerios “inversores”. Se requiere para 2022 un presupuesto más expansivo en gasto de capital en ministerios inversores.

Si se compara con ley inicial 2021 el presupuesto 2022 presenta un importante incremento en algunos ministerios inversores como MOP (12,8%), pero cae -2,8% en MINVU; pero si se compara con presupuesto vigente 2021 los incrementos son modestos. a) En el caso de los presupuestos para los gobiernos regionales, si se compara con presupuestos vigentes el incremento es bajo, pero lo más problemático es la nueva estructura presupuestaria, que mediante glosa que regulará la ejecución que es excesivamente centralizadora en la DIPRES y por tanto, como Oposición debiéramos proponer una glosa consistente con una mayor descentralización. a) En el caso del presupuesto del Ministerio de Vivienda no se ha relevado la importancia de la emergencia por crisis adicional. Adicionalmente el proyecto presenta una caída en los préstamos y en algunos SERVIUS regionales como Coquimbo y Bío Bío que supera el 20% de menores recursos para 2022. El presupuesto 2022 tiene una caída de -2,8%, especialmente en materia de préstamos que cae en -23,9%, pero suben transferencias de capital (11,8%) e iniciativas de inversión (8,7%). Adicionalmente, es necesario discutir en MOP, Economía -especialmente CORFO-, SENCE y la Partida Trabajo en general,

además de otros programas, que deberían presentarse fuertes y dinámicos en gasto, pero hoy no lo son.

MINUTA CON OBSERVACIONES A LOS CAMBIOS INTRODUCIDOS POR EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2022 AL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

3 de octubre de 2021

1. Como se puede advertir, el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Interior, están aplicando las disposiciones del proyecto de Ley de Descentralización Financiera en este proyecto de Ley de Presupuestos, aprobando un solo gran presupuesto GORE. Incluyendo un Fondo de Equidad y uno de Emergencia, además de todos los ingresos que les corresponden por Ley. Nuevamente se quiere anticipar por glosa la instauración de un proyecto de ley en trámite. **Se debiera rechazar que se utilice la ley de presupuestos para establecer para 2022 normas que en el proyecto en trámite tienen muchas indicaciones de los parlamentarios.**
2. La Glosa 01 de la Partida de Financiamiento de los Gobiernos Regionales incluye las principales propuestas que el proyecto de ley de descentralización financiera (Boletín N° 13.815-05) efectúa a la gestión presupuestaria de los gobiernos regionales.
 - a) Asigna un monto global para inversión y otro para funcionamiento a cada GORE.
 - b) Con los montos asignados cada GORE elaborará su presupuesto (funcionamiento e inversión). A propuesta del Gobernador y aprobado por el respectivo Consejo Regional, tal como lo señala la ley regional.
 - c) El Gobernador remite esta propuesta a la Dirección de Presupuestos, para que, en un plazo de 10 días, elabore la Resolución que fija el presupuesto. Remitiéndola al GORE respectivo y a la SUBDERE.
 - d) Los GORE podrán ejecutar a contar del 1 de enero los compromisos financieros anteriores y gastos de funcionamiento.
 - e) Las modificaciones presupuestarias deberán ser solicitadas por los GORE a la DIPRES.
3. Si bien parece interesante que cada GORE elabore y apruebe su presupuesto en base a un monto total aprobado en la respectiva ley de presupuestos anual (sería una señal de mayor autonomía), la realidad de los cambios introducidos fortalece la centralización de las decisiones relevantes en desmedro de los GORES:

- En primer lugar, no se descentraliza nada, ya que el presupuesto elaborado por el GORE y aprobado por el Consejo Regional tiene que ser aprobado por resolución de DIPRES al igual que las modificaciones durante la ejecución.
 - Los únicos cambios con respecto a lo vigente es que los Gobiernos Regionales no tienen ninguna instancia para solicitar los recursos que necesitan y el financiamiento está determinado al igual que su distribución en el proyecto de ley de presupuestos en discusión, sin la participación de los Gobernadores Regionales.
 - Lo único que pueden decidir es la distribución de los recursos que le asigne la ley de presupuestos.
 - Por otra parte, en el proyecto se incluyen glosas que inflexibilizan el uso de todos los recursos, ya que parte de ellos quedan afectados por dichas glosas. Asimismo, existen gastos predefinidos centralizadamente, como los gastos en personal.
 - En términos de procedimientos, los GORES tienen que presentar el proyecto de presupuesto para aprobación del Consejo Regional dentro de los 15 días a partir de la publicación de la ley. Luego, en los 15 días después que el Consejo Regional apruebe el presupuesto, tiene que ser enviado para la aprobación de la DIPRES mediante resolución, la que se dictará dentro de los 10 días siguientes a su recepción.
 - Observando las fechas históricas, la publicación de la Ley de Presupuesto, se efectúa a mediados de diciembre; luego, si se toman los 15 días para la elaboración del proyecto que se someterá a la aprobación del CORE, estamos en el primero de enero del año que rige el presupuesto. En seguida, si la DIPRES se toma los diez días para sacar la resolución aprobando el presupuesto, ya estamos llegando a fines de la primera quincena y falta aún un trámite que no se menciona, que es la toma de razón. No se puede evitar este trámite, ya que la ley de presupuesto, aunque lo señale, no puede afectar las facultades que la Ley Orgánica le otorga a la Contraloría. Es decir, el proyecto 2022 recién podría comenzar a ejecutarse, con suerte, en febrero.
4. No obstante lo anterior, es indispensable tener absoluta claridad y transparencia en la determinación de los montos a recibir por cada Gobierno Regional, en particular si se considera la gran cantidad de fondos y programas que conforman el presupuesto:
- a) Fondo Nacional de Desarrollo Regional (90%)
 - b) Tesoro Público
 - i. Ley N°19.143, Patentes Mineras

- ii. Ley N°19.995, Casinos de Juegos
- iii. Ley N°19.657, Patentes Geotérmicas
- iv. Art. 129 bis 19 Ley N°20.017, Código de Aguas
- v. D.L. N°430, de 1992 (E.F. y T.), Patentes de Acuicultura
- vi. Ley N°19.275, Fondo de Desarrollo de Magallanes
- vii. Tesoro Público Ley N°20.378 - Fondo de Apoyo Regional (FAR)

- c) Subsecretaría de Bienes Nacionales
- d) Concesión Zona Franca de Punta Arenas
- e) Fondo de Inversión y Reversión Regional
- f) Aplicación Art. 38 transitorio Ley N°21.210
- g) Fondo de Innovación para la Competitividad
- h) Fondo de Equidad Interregional
- i) Fondo de Emergencia Transitorio
- j) Fondo de Apoyo Contingencia Regional
- k) Programas de Convergencia
- l) Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional (10 %)

- Tal como fue informado por la DIPRES, la determinación del FNDR 2022 se habría “congelado” dadas las “distorsiones” que generaba el cálculo utilizando la encuesta CASEN 2020. **Sin perjuicio de esta explicación debiera transparentarse el cálculo utilizando los datos actuales.**
- En el caso de los recursos del Tesoro Público (leyes especiales), si bien se entrega montos para cada uno de ellos, se debe garantizar que **sus recursos sean entregados de manera inmediata desde el momento de su recaudación**, tal como ocurre con las municipalidades que tienen coparticipación en varios de estos ingresos.
- Asimismo, se debe transparentar los criterios de asignación de cada uno de los fondos restantes (FIRR, FIC, FAR, etc).
- En particular, se debe conocer los criterios de distribución del Fondo de Equidad Interregional; Emergencia Transitorio; Apoyo a la Contingencia, y los Programas de Convergencia, varios de ellos en los Programas presupuestarios a cargo de SUBDERE.
- Respecto del Fondo de Emergencia Transitorio (FET) es necesario advertir que se incurre en un error metodológico importante, que consiste en que se incorpora

como gasto Estado de Operaciones, es decir, las transacciones que afectan el patrimonio neto, un gasto que está bajo la línea y que de acuerdo con la metodología del FMI corresponde a operaciones de financiamiento. Sin embargo, cambian el criterio para calcular el crecimiento del 5,3% del gasto Estado de Operaciones, pues le restan la inversión financiera por \$12.165.940 miles. Con relación al crecimiento, hay que señalar que al menos dos puntos porcentuales corresponden a una provisión que para 2022 se distribuyó en parte, mientras que en 2021 está como provisión en la SUBDERE.

- Se incorporan una gran cantidad de glosas para marcar gastos en cada región, junto con determinar el gasto en personal, dotaciones, funciones críticas, lo que permite afirmar que sin lugar a duda no se está otorgando mayor autonomía a los Gobiernos Regionales.
 - Respecto de la glosa 01 del capítulo 05 34 01, señala “de acuerdo con lo estipulado en el decreto N°24 de 2020 del Ministerio del Interior”, lo que es doblemente erróneo: por una parte, ese decreto se refiere sólo a los programas de inversión de los GORES y tampoco es aplicable para esos programas, porque se refiere a categorías distintas a las del clasificador presupuestario, como son marcos, directrices y prioridades. El decreto 24 lo que pretende es regular la relación entre el gobernador y el consejo regionales, respecto de la distribución de los recursos regionales de inversión, lo que se hace con un nivel más agregado que el detalle con que se trabaja el presupuesto.
 - Finalmente es necesario que respecto de todo lo relacionado con presupuesto y ejecución de los recursos de los Gobiernos Regionales, **se debe dejar sin efecto las disposiciones sobre pago centralizado porque sería un atentado a la autonomía de los GORE; así como también permitirles la disponibilidad de los saldos de caja.**
5. Llama la atención que la “Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional (10%)” mantenga una glosa (2) que señala que ***“Hasta el 50% de estos recursos se podrá traspasar al ítem 24.03.002 del presupuesto de la Subsecretaría del Interior para atender situaciones de emergencia”***. Definitivamente esto no procede, son recursos regionales, la emergencia debe ser enfrentada con recursos del gobierno central, sin perjuicio de los apoyos que pueda prestar el gobierno regional, a pesar de que no es competencia de esta instancia.

6. Existen pocas opciones para resolver la situación del presupuesto de los GORES: o se vuelve atrás y se reformula el presupuesto de acuerdo con las disposiciones vigentes, o se avanza decididamente en traspasar facultades para que los GORES puedan actuar con mayor autonomía respecto de sus recursos. Esa es una decisión política que requiere el acuerdo de Gobernadores, Ejecutivo y Congreso. Al parecer, lo más recomendable, dados los plazos, sería adoptar la primera opción y formar una mesa de trabajo con urgencia para dar continuidad a la tramitación del proyecto de ley sobre descentralización financiera.

MINUTA CON OBSERVACIONES A LOS CAMBIOS INTRODUCIDOS POR EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2022 AL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

3 de octubre de 2021

1. Como se puede advertir, el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Interior, están aplicando las disposiciones del proyecto de Ley de Descentralización Financiera en este proyecto de Ley de Presupuestos, aprobando un solo gran presupuesto GORE. Incluyendo un Fondo de Equidad y uno de Emergencia, además de todos los ingresos que les corresponden por Ley. Nuevamente se quiere anticipar por glosa la instauración de un proyecto de ley en trámite. **Se debiera rechazar que se utilice la ley de presupuestos para establecer para 2022 normas que en el proyecto en trámite tienen muchas indicaciones de los parlamentarios.**
2. La Glosa 01 de la Partida de Financiamiento de los Gobiernos Regionales incluye las principales propuestas que el proyecto de ley de descentralización financiera (Boletín N° 13.815-05) efectúa a la gestión presupuestaria de los gobiernos regionales.
 - a) Asigna un monto global para inversión y otro para funcionamiento a cada GORE.
 - b) Con los montos asignados cada GORE elaborará su presupuesto (funcionamiento e inversión). A propuesta del Gobernador y aprobado por el respectivo Consejo Regional, tal como lo señala la ley regional.
 - c) El Gobernador remite esta propuesta a la Dirección de Presupuestos, para que, en un plazo de 10 días, elabore la Resolución que fija el presupuesto. Remitiéndola al GORE respectivo y a la SUBDERE.
 - d) Los GORE podrán ejecutar a contar del 1 de enero los compromisos financieros anteriores y gastos de funcionamiento.
 - e) Las modificaciones presupuestarias deberán ser solicitadas por los GORE a la DIPRES.
3. Si bien parece interesante que cada GORE elabore y apruebe su presupuesto en base a un monto total aprobado en la respectiva ley de presupuestos anual (sería una señal de mayor autonomía), la realidad de los cambios introducidos fortalece la centralización de las decisiones relevantes en desmedro de los GORES:

- En primer lugar, no se descentraliza nada, ya que el presupuesto elaborado por el GORE y aprobado por el Consejo Regional tiene que ser aprobado por resolución de DIPRES al igual que las modificaciones durante la ejecución.
 - Los únicos cambios con respecto a lo vigente es que los Gobiernos Regionales no tienen ninguna instancia para solicitar los recursos que necesitan y el financiamiento está determinado al igual que su distribución en el proyecto de ley de presupuestos en discusión, sin la participación de los Gobernadores Regionales.
 - Lo único que pueden decidir es la distribución de los recursos que le asigne la ley de presupuestos.
 - Por otra parte, en el proyecto se incluyen glosas que inflexibilizan el uso de todos los recursos, ya que parte de ellos quedan afectados por dichas glosas. Asimismo, existen gastos predefinidos centralizadamente, como los gastos en personal.
 - En términos de procedimientos, los GORES tienen que presentar el proyecto de presupuesto para aprobación del Consejo Regional dentro de los 15 días a partir de la publicación de la ley. Luego, en los 15 días después que el Consejo Regional apruebe el presupuesto, tiene que ser enviado para la aprobación de la DIPRES mediante resolución, la que se dictará dentro de los 10 días siguientes a su recepción.
 - Observando las fechas históricas, la publicación de la Ley de Presupuesto, se efectúa a mediados de diciembre; luego, si se toman los 15 días para la elaboración del proyecto que se someterá a la aprobación del CORE, estamos en el primero de enero del año que rige el presupuesto. En seguida, si la DIPRES se toma los diez días para sacar la resolución aprobando el presupuesto, ya estamos llegando a fines de la primera quincena y falta aún un trámite que no se menciona, que es la toma de razón. No se puede evitar este trámite, ya que la ley de presupuesto, aunque lo señale, no puede afectar las facultades que la Ley Orgánica le otorga a la Contraloría. Es decir, el proyecto 2022 recién podría comenzar a ejecutarse, con suerte, en febrero.
4. No obstante lo anterior, es indispensable tener absoluta claridad y transparencia en la determinación de los montos a recibir por cada Gobierno Regional, en particular si se considera la gran cantidad de fondos y programas que conforman el presupuesto:
- a) Fondo Nacional de Desarrollo Regional (90%)
 - b) Tesoro Público
 - i. Ley N°19.143, Patentes Mineras

- ii. Ley N°19.995, Casinos de Juegos
- iii. Ley N°19.657, Patentes Geotérmicas
- iv. Art. 129 bis 19 Ley N°20.017, Código de Aguas
- v. D.L. N°430, de 1992 (E.F. y T.), Patentes de Acuicultura
- vi. Ley N°19.275, Fondo de Desarrollo de Magallanes
- vii. Tesoro Público Ley N°20.378 - Fondo de Apoyo Regional (FAR)

- c) Subsecretaría de Bienes Nacionales
- d) Concesión Zona Franca de Punta Arenas
- e) Fondo de Inversión y Reversión Regional
- f) Aplicación Art. 38 transitorio Ley N°21.210
- g) Fondo de Innovación para la Competitividad
- h) Fondo de Equidad Interregional
- i) Fondo de Emergencia Transitorio
- j) Fondo de Apoyo Contingencia Regional
- k) Programas de Convergencia
- l) Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional (10 %)

- Tal como fue informado por la DIPRES, la determinación del FNDR 2022 se habría “congelado” dadas las “distorsiones” que generaba el cálculo utilizando la encuesta CASEN 2020. **Sin perjuicio de esta explicación debiera transparentarse el cálculo utilizando los datos actuales.**
- En el caso de los recursos del Tesoro Público (leyes especiales), si bien se entrega montos para cada uno de ellos, se debe garantizar que **sus recursos sean entregados de manera inmediata desde el momento de su recaudación**, tal como ocurre con las municipalidades que tienen coparticipación en varios de estos ingresos.
- Asimismo, se debe transparentar los criterios de asignación de cada uno de los fondos restantes (FIRR, FIC, FAR, etc).
- En particular, se debe conocer los criterios de distribución del Fondo de Equidad Interregional; Emergencia Transitorio; Apoyo a la Contingencia, y los Programas de Convergencia, varios de ellos en los Programas presupuestarios a cargo de SUBDERE.
- Respecto del Fondo de Emergencia Transitorio (FET) es necesario advertir que se incurre en un error metodológico importante, que consiste en que se incorpora

como gasto Estado de Operaciones, es decir, las transacciones que afectan el patrimonio neto, un gasto que está bajo la línea y que de acuerdo con la metodología del FMI corresponde a operaciones de financiamiento. Sin embargo, cambian el criterio para calcular el crecimiento del 5,3% del gasto Estado de Operaciones, pues le restan la inversión financiera por \$12.165.940 miles. Con relación al crecimiento, hay que señalar que al menos dos puntos porcentuales corresponden a una provisión que para 2022 se distribuyó en parte, mientras que en 2021 está como provisión en la SUBDERE.

- Se incorporan una gran cantidad de glosas para marcar gastos en cada región, junto con determinar el gasto en personal, dotaciones, funciones críticas, lo que permite afirmar que sin lugar a duda no se está otorgando mayor autonomía a los Gobiernos Regionales.
 - Respecto de la glosa 01 del capítulo 05 34 01, señala “de acuerdo con lo estipulado en el decreto N°24 de 2020 del Ministerio del Interior”, lo que es doblemente erróneo: por una parte, ese decreto se refiere sólo a los programas de inversión de los GORES y tampoco es aplicable para esos programas, porque se refiere a categorías distintas a las del clasificador presupuestario, como son marcos, directrices y prioridades. El decreto 24 lo que pretende es regular la relación entre el gobernador y el consejo regionales, respecto de la distribución de los recursos regionales de inversión, lo que se hace con un nivel más agregado que el detalle con que se trabaja el presupuesto.
 - Finalmente es necesario que respecto de todo lo relacionado con presupuesto y ejecución de los recursos de los Gobiernos Regionales, **se debe dejar sin efecto las disposiciones sobre pago centralizado porque sería un atentado a la autonomía de los GORE; así como también permitirles la disponibilidad de los saldos de caja.**
5. Llama la atención que la “Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional (10%)” mantenga una glosa (2) que señala que ***“Hasta el 50% de estos recursos se podrá traspasar al ítem 24.03.002 del presupuesto de la Subsecretaría del Interior para atender situaciones de emergencia”***. Definitivamente esto no procede, son recursos regionales, la emergencia debe ser enfrentada con recursos del gobierno central, sin perjuicio de los apoyos que pueda prestar el gobierno regional, a pesar de que no es competencia de esta instancia.

6. Existen pocas opciones para resolver la situación del presupuesto de los GORES: o se vuelve atrás y se reformula el presupuesto de acuerdo con las disposiciones vigentes, o se avanza decididamente en traspasar facultades para que los GORES puedan actuar con mayor autonomía respecto de sus recursos. Esa es una decisión política que requiere el acuerdo de Gobernadores, Ejecutivo y Congreso. Al parecer, lo más recomendable, dados los plazos, sería adoptar la primera opción y formar una mesa de trabajo con urgencia para dar continuidad a la tramitación del proyecto de ley sobre descentralización financiera.

Partida Análisis Proyecto de Ley de Presupuestos 2022

Partida 29 Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

6 de octubre de 2021

I. Análisis de la partida

- **Variación gasto en presupuesto regular** (sin considerar FET en 2021 ni en 2022): **-1,4%** (-\$3.073.553 miles)
- **Variación gasto en presupuesto total** (considerando regular y FET, 2021 y 2022): **-4,8%** (-\$11.234.343 miles)

FET 2021: \$15.987.816 miles (US\$21,6 millones¹).

FET 2022: \$7.827.026 miles (US\$10,6 millones), destinados íntegramente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (sin este financiamiento el presupuesto regular caería en -60,6%).

Fuente: Contenido Proyecto Ley de Presupuestos 2022. Líneas programáticas.

- Por tanto, hay caídas en el presupuesto regular de la partida, más allá del retiro del estímulo transitorio (FET).
- **¿Dónde se encuentran las caídas más importantes en el financiamiento regular (sin FET) de la partida? (problema años 2022 y en particular para 2023)**

Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural: \$9.129.160 miles (presupuesto 2022), presenta una caída de **-\$1.328.240 miles (-10,8%)** en su presupuesto regular (sin FET). Considerando recursos FET, la caída es por **-\$1.328.240 miles (-12,7%)**.

Servicio Nacional del Patrimonio: \$685.238 miles (presupuesto regular 2022), presenta una caída de **-\$1.054.291 miles (-60,6%)** en su presupuesto regular (sin FET). * Con FET se aumenta en el neto por \$6.772.735 miles (389,3%).

SUBDERE - PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL: \$4.161.496 miles (presupuesto 2022), presenta una caída por **-\$646.893 miles (-13,5%)** en su presupuesto regular (sin FET).

¹ Tipo de cambio estimado de cada año. Año 2021: \$741 pesos por dólar, Año 2022: \$739 pesos por dólar.

Adquisición de Activos no Financieros (Gastos de Operación Servicios Culturales y Patrimoniales): \$2.482.009 miles (presupuesto 2022), presenta una caída por **-\$1.301.056 miles (-34,4%)** en su presupuesto regular (sin FET).

- **Todavía quedan recursos FET para Cultura en 2021 que no se han ejecutado**

	Ley de Presupuestos Aprobada 2021 (miles de pesos)	Ley de Presupuestos Vigente (agosto) 2021 (miles de pesos)	Ejecución a agosto (miles de pesos)	Tasa de ejecución (Presupuesto Vigente) (%)
Apoyo al Sector Cultura	15.314.000	16.567.381	9.841.645	59,4%

Fuente: Informe de ejecución mensual a agosto 2021, Dipres.

II. Análisis por programas (principales caídas por programa)

CAP 01. PROGRAMA 01: Subsecretaría de las Culturas y las Artes

Programa	Nombre	Ley de Pptos Vigente 2021 + FET (miles de pesos)	Proyecto Ley de Pptos 2022 (miles de pesos)	Variación (miles de pesos)	Variación (%)
24 01 300	Fondo Concursable Instituciones Colaboradoras de las Artes y las Culturas	2.192.400	0	-2.192.400	-100,0%
24 03 087	Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural	10.457.400	9.129.160	-1.328.240	-12,7%
24 03 135	Centros de Creación y Desarrollo Artístico para Niños y Jóvenes	2.681.199	2.457.412	-223.787	-8,3%
24 03 145	Programa de Exportación de Servicios	375.658	178.437	-197.221	-52,5%

CAP 01. PROGRAMA 02: Fondos Culturales y Artísticos

Programa	Nombre	Ley de Pptos Vigente 2021 + FET (miles de pesos)	Proyecto Ley de Pptos 2022 (miles de pesos)	Variación (miles de pesos)	Variación (%)
24 03 094	Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura Ley N°19.277	7.918.245	7.870.944	-47.301	-0,6%
24 03 522	Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas Ley N°21.175	4.246.638	4.218.688	-27.950	-0,7%

CAP 02. PROGRAMA 01: Subsecretaría del Patrimonio Cultural

Programa	Nombre	Ley de Pptos Vigente 2021 + FET (miles de pesos)	Proyecto Ley de Pptos 2022 (miles de pesos)	Variación (miles de pesos)	Variación (%)
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS (se cortan – a \$0- todos los ítems Mobiliario y Otros, Máquinas y Equipos, Equipos informáticos)	88.916	50.000	-38.916	-43,8%

CAP 03. PROGRAMA 01: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Programa	Nombre	Ley de Pptos Vigente 2021 + FET (miles de pesos)	Proyecto Ley de Pptos 2022 (miles de pesos)	Variación (miles de pesos)	Variación (%)
24 03 192	Acciones culturales complementarias	2.358.933	2.193.864	-165.069	-7,0%
24 03 194	Fomento y Desarrollo del Patrimonio Nacional	303.417	237.369	-66.048	-21,8%
24 03 195	Sistema Nacional de Patrimonio Material e Inmaterial	547.551	450.869	-96.682	-17,7%
24 03 197	Programa de Modernización del Sector Público, Archivo Nacional	465.458	415.676	-49.782	-10,7%

31 02	Proyectos de Inversión	1.739.529	685.238	-1.054.291	-60,6%
33 02 029	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo – Programa de Desarrollo Local	4.808.389	4.161.496	-646.893	-13,5%
33 03 005	Programa de Mejoramiento Integral de bibliotecas Públicas	598.946	568.999	-29.947	-5,0%
33 03 006	Fondo de Mejoramiento Integral de Museos	568.486	540.062	-28.424	-5,0%
33 03 007	Fondo del Patrimonio Ley N°21.045	1.739.334	1.652.364	-86.966	-5,0%

CAP 03. PROGRAMA 02: Red de Bibliotecas Públicas

Programa	Nombre	Ley de Pptos Vigente 2021 + FET (miles de pesos)	Proyecto Ley de Pptos 2022 (miles de pesos)	Variación (miles de pesos)	Variación (%)
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS (se cortan – a \$0- todos los ítems Mobiliario y Otros, Máquinas y Equipos)	131.139	55.434	-75.705	-57,7%

CAP 03. PROGRAMA 03: Consejo de Monumentos Nacionales

Programa	Nombre	Ley de Pptos Vigente 2021 + FET (miles de pesos)	Proyecto Ley de Pptos 2022 (miles de pesos)	Variación (miles de pesos)	Variación (%)
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS (se cortan – a \$0- ítem Mobiliario y Otros)	98.571	51.280	-47.291	-48,0%

CAP 03. PROGRAMA 04: Museos Nacionales

No registra caídas, sólo aumento de 31 02 Proyectos (Iniciativas de inversión) por +\$477.718 miles (+290,9%)

Partida Análisis Proyecto de Ley de Presupuestos 2022

Partida 09 Ministerio de Educación

12 de octubre de 2021

ANÁLISIS DE LA PARTIDA

- **Variación gasto en presupuesto regular** (sin considerar FET en 2021 ni en 2022): **0,8%** (\$95.861.039 miles)
- **Variación gasto en presupuesto total** (considerando regular y FET, 2021 y 2022): **-0,1%** (-\$8.050.814 miles)

FET 2021: \$181.473.300 miles (US\$244,9 millones¹).

FET 2022: \$77.561.447 miles (US\$105 millones), destinados casi en su totalidad a Gasto de Capital de Jardines Infantiles (en orden decreciente VTF-JUNJI, INTEGRA y JUNJI)

Fuente: Contenido Proyecto Ley de Presupuestos 2022. Líneas programáticas.

- Por tanto, en esta partida el retiro del estímulo fiscal transitorio (FET) es mayor que el aumento en el presupuesto regular. Aún cuando se analizará que este aumento del presupuesto regular, no es homogéneo dentro del Ministerio.
- ¿Dónde se encuentran los **aumentos más importantes** en el **financiamiento regular** (sin FET) de la partida?
 - **Gratuidad y Becas (Educación Superior):** \$1.619.876.016 miles (presupuesto 2022), presenta un aumento de **\$143.007.120 miles (6,4%)** en su presupuesto regular. Obviamente no considera recursos FET.

Cabe señalar que el aumento de sólo este ítem, es el que define el aumento en el presupuesto regular de la partida, alcanzaría a compensar las caídas del resto de los presupuestos regulares, e incluso las caídas de fondos transitorios (FET).

- **Este aumento de recursos se produce pues son los necesarios para dar cobertura a los estudiantes beneficiarios de la gratuidad, establecido en la Ley N°21.091, incorporando además 3 nuevas instituciones adscritas para 2022.**

¹ Tipo de cambio estimado de cada año. Año 2021: \$741 pesos por dólar, Año 2022: \$739 pesos por dólar.

- **Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales (Educación Superior):** \$55.395.969 miles (presupuesto regular 2022), presenta un aumento **\$22.538.627 miles (68,6%)** en su presupuesto regular. Obviamente no considera recursos FET

- Este aumento de recursos se produce pues contiene los recursos para dar cumplimiento a lo establecido en la ley N°21.094, de entregar un total de \$150.000 millones para el periodo 2018-2022.

- **Todavía quedan recursos FET para Educación en 2021 que no se han ejecutado**

	Ley de Presupuestos Vigente (agosto) 2021 (miles de pesos)	Ejecución a agosto (miles de pesos)	Tasa de ejecución (Presupuesto Vigente) (%)
TOTAL FET - MINEDUC	199.183.820	41.704.146	20,9%
FET - Subsecretaría Educación Parvularia	51.125.000	9.410.062	18,4%
FET - JUNJI	72.361.315	10.185.085	14,1%

Fuente: Informe de ejecución mensual a agosto 2021, Dipres.

- ¿Dónde se encuentran las **caídas más importantes** en el **financiamiento regular** (sin FET) de la partida?

- **Subvención de Escolaridad (Base):** \$3.763.095.133 miles (presupuesto 2022), presenta una caída de **-\$43.207.318 miles (-1,1%)** en su presupuesto regular. No considera recursos FET.

Justificación monto: Matrícula de 3.264.428, correspondiente a un incremento de 2.837 estudiantes respecto de la matrícula promedio estimada para 2021, **esperando un nivel de asistencia de 90,4%, de acuerdo con lo registrado a junio de 2021.**

- **Subvención de Escolaridad Preferencial (SEP):** \$1.005.292.852 miles (presupuesto 2022), presenta una caída de **-\$32.994.674 miles (-3,2%)** en su presupuesto regular. No considera recursos FET.

Justificación monto: Se consideran 2.094.730 beneficiarios, de los cuales 1.429.597 corresponden a alumnos prioritarios y 665.133 a preferentes, **asumiendo una asistencia promedio de 90,4%**

- **Fondo de Apoyo a la Educación Pública, FAEP (Municipios):** \$83.175.833 miles (presupuesto 2022), presenta una caída de **-\$44.395.102 miles (-34,8%)** en su presupuesto regular. No considera recursos FET.

Justificación monto: Se ajusta a lo definido en el artículo trigésimo séptimo transitorio de la Ley N°20.845 manteniendo la proporcionalidad entre SLEP y Municipios aplicada en 2021.

- **Gasto Corriente (Servicio Educativo):** \$49.692.880 miles (presupuesto 2022), presenta una caída de **-\$21.772.156 miles (-30,5%)** en su presupuesto regular. Si se consideran recursos FET (incluidos) la caída es de **-30.646.157 miles (-38,1%)**.

Justificación monto: Para los 11 SLEP vigentes, contempla un gasto en Bienes y Servicios de Consumo en línea con las **estimaciones de ingresos corrientes para 2022.**

- **Ley N°20.634 (rebaja CAE, 6% a 2%):** \$25.418.757 miles (presupuesto 2022), presenta una caída de **-\$15.735.912 miles (-38,2%)** en su presupuesto regular. Obviamente no considera recursos FET.

Justificación monto: Se consideró la ejecución de esta asignación en años previos, las **estimaciones se han realizado considerando los cupos a otorgar por año y las tasas de cobro por año.**

Partida Análisis Proyecto de Ley de Presupuestos 2022

Partida 18 Ministerio de Vivienda y Urbanismo

13 de octubre de 2021

ANÁLISIS DE LA PARTIDA

- **Variación gasto en presupuesto regular** (sin considerar FET en 2021 ni en 2022): **10,3%** (\$251.601.551 miles)
- **Variación gasto en presupuesto total** (considerando regular y FET, 2021 y 2022): **8,0%** (\$218.270.126 miles)

FET 2021: \$280.550.910 miles (US\$378,6 millones¹).

FET 2022: \$268.076.688 miles (US\$362,8 millones), destinados a:

- **Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar:** \$94.864.986 miles.
- **Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios (DS 27/2016):** \$61.746.441 miles
- **Programa de Veredas y movilidad sustentable:** \$45.369.281 miles
- **Préstamos (Cuantitativo, Inversión Habitacional):** \$20.857.202 miles.
- **Programa de Integración Social y Territorial y Anteriores:** \$18.904.467 miles
- **Construcción Parques Urbanos:** \$10.440.000 miles. **Entre otros.**

Fuente: Contenido Proyecto Ley de Presupuestos 2022. Líneas programáticas.

- Por tanto, en esta partida el presupuesto regular aumentaría de manera significativa (se analiza a continuación cuáles son sus componentes), mientras que se mantendría un nivel de estímulo transitorio similar al de 2021. Lo relevante es que para dar cumplimiento a la ley del Fondo COVID es que los recursos destinados a inversión al menos estén identificados antes del plazo que extingue el Fondo para financiar dichos proyectos.
- ¿Dónde se encuentran los **aumentos más importantes** en el **financiamiento regular** (sin FET) de la partida?
 - **Sistema Integrado de Subsidio y anteriores (Cuantitativo, Inversión Habitacional):** \$228.882.662 miles (presupuesto 2022), presenta un aumento de **\$60.066.416 miles (35,6%)** en su presupuesto regular. No considera recursos FET.

¹ Tipo de cambio estimado de cada año. Año 2021: \$741 pesos por dólar, Año 2022: \$739 pesos por dólar.

○ No hay mayores detalles acerca del aumento en Contenido Proyecto de Ley de Presupuestos 2022.

➤ **Vialidad (Ciudad, Inversión en Desarrollo Urbano):** \$214.138.806 miles (presupuesto regular 2022), presenta un aumento **\$49.914.376 miles (32,3%)** en su presupuesto regular. Si se consideran recursos FET (incluidos) el aumento es de \$40.303.371 miles (-23,2%).

○ En Vialidad se contemplan \$ 196.724 millones para 70 proyectos de arrastre de Vialidad. Esta línea incluye en Vialidad Estructurante 69 iniciativas (\$ 193.155 millones) y 1 proyecto de Vialidad Transantiago (\$ 11.139 millones). Para Obra nueva se contemplan \$ 7.570 millones para iniciar 16 nuevos proyectos.

➤ **Programa de Habitabilidad Rural (subsídios) (Cuantitativo, Inversión Habitacional):** \$156.474.592 miles (presupuesto regular 2022), presenta un aumento **\$23.020.454 miles (17,2%)** en su presupuesto regular. No se consideran recursos FET.

○ No hay mayores detalles acerca del aumento en Contenido Proyecto de Ley de Presupuestos 2022.

• **Todavía quedan recursos FET para Educación en 2021 que no se han ejecutado**

	Ley de Presupuestos Vigente (agosto) 2021 (miles de pesos)	Ejecución a agosto (miles de pesos)	Tasa de ejecución (Presupuesto Vigente) (%)
TOTAL FET - MINVU	344.353.484	150.640.901	43,7%
FET – INICIATIVAS DE INVERSIÓN MINVU	130.734.035	60.333.636	46,1%
FET – TRANSFERENCIAS DE CAPITAL MINVU	118.991.530	41.409.205	34,8%

Fuente: Informe de ejecución mensual a agosto 2021, Dipres.

- ¿Dónde se encuentran las **caídas más importantes** en el financiamiento regular (sin FET) de la partida?

- **Préstamos (Cuantitativo, Inversión Habitual):** \$825.075.687 miles (presupuesto 2022), presenta una caída de **-\$253.021.000 miles (-23,9%)** en su presupuesto regular. Si se consideran recursos FET (incluidos) la caída es de -329.238.544 miles (-28,5%).

Justificación monto: No se encuentra disponible en documentos, se debe consultar en subcomisión.

- **Espacios Públicos (Barrio, Inversión en Desarrollo Urbano):** \$15.041.514 miles (presupuesto 2022), presenta una caída de **-\$11.003.859 miles (-43,1%)** en su presupuesto regular. Si se consideran recursos FET (incluidos) la caída es de - \$15.842.293 miles (-51,3%).

Justificación monto: Considera 47 iniciativas de inversión de arrastre para el año 2022 por un total de \$10.275 millones.

Partida Análisis Proyecto de Ley de Presupuestos 2022
Partida 05 Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Cap. 08. Programa 01: Subsecretaría Prevención del Delito

7 de octubre de 2021

I. Resumen:

No contiene financiamiento FET en 2021 ni en 2022

El aumento global de la partida es de un 1,3%, lo que se compone de caídas importantes de programas, que se netean con una importante alza del Gasto en Personal (+\$2.269.117 miles, +19,4%, aumentando en casi 100 personas la autorización de dotación máxima)

Fuente: Contenido Proyecto Ley de Presupuestos 2022. Líneas programáticas.

II. Análisis del programa (principales caídas)

CAP 08. PROGRAMA 01: Subsecretaría de las Culturas y las Artes

Programa	Nombre	Ley de Pptos Vigente 2021 (miles de pesos)	Proyecto Ley de Pptos 2022 (miles de pesos)	Variación (miles de pesos)	Variación (%)
24 03 109	Red Nacional de Seguridad Pública	4.026.651	3.868.601	-158.050	-3,9%
24 03 111	Programa de Innovación y Tecnología para la Prevención del Delito	1.946.212	1.438.556	-507.656	-26,1%
24 03 112	Plan Calle Segura	6.923.166	6.679.634	-243.532	-3,5%
24 03 113	Programa Seguridad en mi Barrio	6.010.572	5.671.395	-339.177	-5,6%
24 03 114	Programa Sistema Lazos	7.166.148	7.106.756	-59.392	-0,8%
24 03 115	Programa Denuncia Seguro	385.900	218.442	-167.458	-43,4%

- Llama la atención **importante aumento de GASTOS EN PERSONAL** (Subtítulo 21): **Aumentan \$2.269117 miles (+19,4%)**
 Dotación máxima en Ley de Presupuestos 2021: 407
 Dotación máxima en Ley de Presupuestos 2022: 503 **(+96, lo que involucra +23,6%)**

Subcomisión	Partidas
Primera	Tesoro Público
	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
	Ministerio de Hacienda
	Ministerio de Desarrollo Social y Familia
	Ministerio de la Mujer y Equidad de Género
Segunda	Presidencia de la República
	Contraloría General de la República
	Ministerio de Defensa Nacional
	Ministerio Secretaría General de Gobierno
	Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República
	Ministerio de Medio Ambiente
Tercera	Ministerio del Deporte
	Poder Judicial
	Ministerio de Relaciones Exteriores
	Ministerio de Justicia
	Ministerio Público
	Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Cuarta	Ministerio de Salud
	Congreso Nacional
	Ministerio del Interior y Seguridad Pública
	Ministerio de Educación
	Ministerio de Vivienda y Urbanismo
	Ministerio de Bienes Nacionales
	Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio	
Quinta	Servicio Electoral
	Ministerio de Obras Públicas
	Ministerio de Agricultura
	Ministerio de Minería
	Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
	Ministerio de Energía

Condición de despacho subcomisión**Detalle**

(Fácil despacho, Discusión subcomisión, Negociación Ejecutivo)

Negociación Ejecutivo	Monto global gasto, Fondos Libre [
Negociación Ejecutivo	CORFO, PYMES, SERNATUR (pr
Discusión subcomisión	Registro dueños finales
Negociación Ejecutivo	Aumento pensión a cuidadoras/es)
Negociación Ejecutivo	Programas cuidado
Discusión subcomisión	Gastos reservados
Discusión subcomisión	Fiscalización municipios - corporac
Discusión subcomisión	Gastos reservados (indicación)
Discusión subcomisión	
Negociación Ejecutivo	Convención Constitucional
Discusión subcomisión	
Discusión subcomisión	Información inversión - esquema d
Fácil despacho	
Fácil despacho	
Discusión subcomisión	
Fácil despacho	Sename - Gendarmería
Negociación Ejecutivo	Al menos 3/4
Negociación Ejecutivo	Per cápita, Listas de Espera NO C
Fácil despacho	
Negociación Ejecutivo	Gobiernos Regionales, Gastos res
Negociación Ejecutivo	Servicios Locales, FAEP
Negociación Ejecutivo	Plan Emergencia
Discusión Subcomisión	Glosa 6 y 7 // Programa 4
Negociación Ejecutivo	
Negociación Ejecutivo	Reposición recursos
Fácil despacho	
Negociación Ejecutivo	
Discusión de subcomisión	Bonificación riego
Discusión de subcomisión	Licitación del Lito
Negociación Ejecutivo	FAR
Discusión de subcomisión	Información

Información Reparación víctimas
(Programa promoción internacional)

Información municipales
Fondo Contingencia Estratégica

Información financiamiento ejecución PENDIENTE

Programas cuidado
Información per cápita

Reservados PDI y Carabineros

Para tramitación Comisión Especial Mixta de Presupuestos 2021

Fácil Despacho

Discusión antes de despacho

1	Poder Judicial	Ministerio de Hacienda
2	Ministerio de Relaciones Exteriores	Presidencia de la República
3	Ministerio Público	Contraloría General de la República
4	Congreso Nacional	Ministerio de Defensa Nacional
5	Servicio Electoral	Ministerio Secretaría General de Gobierno
6		Ministerio de Medio Ambiente
7		Ministerio del Deporte
8		Ministerio de Justicia
9		Ministerio de Bienes Nacionales
10		Ministerio de Agricultura
11		Ministerio de Minería
12		Ministerio de Energía
13		
14		

Negociación con Ejecutivo

Tesoro Público

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Ministerio de la Mujer y Equidad de Género

Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República

Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Ministerio de Salud

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Ministerio de Educación

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones